Asunción, 10 SEP 2014

Nota CUOC Nº 1107 */2014.-*

ABOG. SANTIAGO JURE D., DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de hacer referencia a la Nota DNCP Nº 26738/14, en el marco de Contratación Vía Excepción " Nº 07/14 APUNTALAMIENTO DE BALCONES, DEMOLICION Y DESMONTE DE CIELORRASO DEL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL MH (ID Nº 278.643)", en la que hago referencia a los siguientes reparos:

Recordamos que si la convocante realiza la excepción amparada en el inciso g) del art. 33 de la Ley 2051/03 "urgencia impostergable" deberá dar cumplimiento a lo que indica el ***Art. 73 del Decreto 21909/03 que dice:*** *"Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta. Si la urgencia se encuentre causada en la negligencia o imprevisión del funcionario será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública"* y para dar cumplimiento a dicho art. Solicitamos remitir estudio técnico. El estudio técnico remitido deberá contener detalles de los hechos que han llevado a la urgencia como desde cuando la convocante se percató de dicho deterioro (fechas), cuál es la eventualidad (daño, necesidad) a cubrir, porque no pudieron prever con anticipación, etc.;
Los proveedores adjudicados deberán estar inscriptos en el Sistema de Información a Proveedores del Estado;
Solicitamos remitir las invitaciones cursada a los proveedores debidamente recepcionadas;
No cumple cantidad mínima de oferentes establecida para este de tipo de procesos según Resolución DNCP 738/09 art.20

En relación al primer punto y el tercer punto del reparo, se adjunta documentación respaldatoria.

Así mismo en el cuarto punto La Convocante debido a la urgencia del caso solo ha cursado la invitación a dos oferentes.

Sin otro motivo particular me despido de Usted atentamente.-

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. Natalia Martínez
Coordinadora
Coordinación de la U.O.C.